

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de junio de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la licitación privada N° 531/88 a efectos de lograr la provisión de indumentaria para invierno y verano con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia y Procuración Fiscal de Formosa; y Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1235 de fecha 29 de noviembre ppdo. (fs. 49) adjudicándose a la firma "Vaquería Doble R. de Julia E. Gleria" los renglones Nros. 3, 5, 6 y 10, por el importe total de \$ 10.479.- y suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 741/88.-

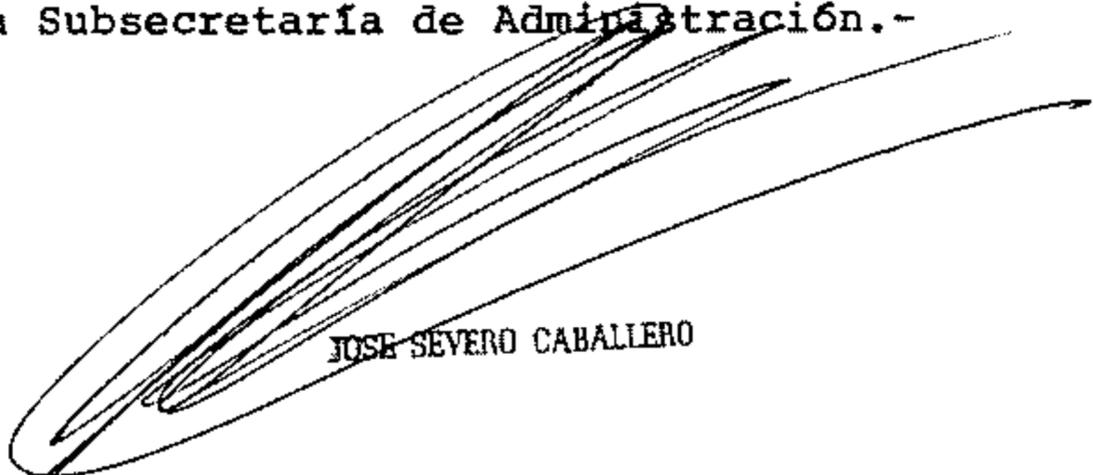
Que conforme surge de la confrontación de fs. 30 vta., 31, 49, 63 y 79, erróse en la denominación de la razón social de la adjudicataria.-

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.-

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la adjudicación, dispuesta en el art. 1°, inc. b) de la Resolución N° 1235/88, a favor de la firma "Vaquería Doble R. de Julia E. Gleria", de los renglones Nros. 3, 5, 6 y 10.-

2°) Regístrese, hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa y devuélvase a la Subsecretaría de Administración.-


JOSE SEVERO CABALLERO